ron testigos al verlos Selebrar el Matrimonio Jose M
Ybañez y los padrinos que los acompañaron J. Maria
Gonzalez. Y para que conste lo firme.

J. Luis G. Garcia

En siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno
En esta Parroquia de la Purisima Concepcion de la Villa
de Alliez Yo El Pres.te D. Jose Luis Gonz.a Garcia Cura int.o de
N.41 dicha Villa, haviendo precedido Todas las Dilig.s y ducs
Jose Pasfi- raciones Matrimoniales que previene el Dho amonestan
rio Garcia dos en tres dias festivos intra Missarum Solemnia segun
Soltrero con dispocicion del Santo Concilio Tridentino que lo fueron
Mª Sebera los dias, veinte y cuatro, veinte y siete, y veinte y nueve
de la Garra de Junio del presente año y no haviendo resultado impe
Con parentes dimento alguno ámas del parentesco dispensado Case y
co Bispensa Vele infacie Ecclesiæ á Jose Pasfinio Garcia Soltrero con
do Mª Sebera de la Garra fueron testigos al verlos Casar y
velar Jose Ant.o Ybañez y los padrinos que los acompañaron

J. Luis G. Garcia

En treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno
En esta Parroquia de la Purisima Concepcion de la Villa de
N.42 Alliez. Yo El Pres.te D. Jose Luis G. Garcia Cura int.o de dicha
Juan Ba Villa haviendo precedido todas las Dilig.s Matrimoniales
ptista Sali que previene el Dho amonestados en tres dias festivos
nas Solt.o de intra Missarum Solemnia segun disposicion del Sto Concilio
los Natura Tridentino que lo fueron los dias Once, dies y ocho y veinte
les de esta y cinco de de Julio del presente año y no haviendo resulta
Villa Con do impedimento alguno Case y Vele in facie Ecclesiæ a
Mª Ygnacia Juan Baptista Salinas Soltrero con Mª Ygnacia de la
de la Cuer Cuer de los Naturales ya Nombrados fueron Testigos al
nanzal de verlos Casar y Velar Jose Ant.o Ybañez y los Padrinos q
ga Bedellio los acompañaron Jose Juaquin Herrero, y lo firme.

J. Luis G. Garcia

Agosto de 1841.

En quatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta y
uno En esta Parroquia de la Purisima Concepcion de la
Villa de Alliez Yo El Pres.te D. Jose Luis G. Garcia Cura
N.43 int.o de dha Villa haviendo precedido todas las dilig.s
Pedro Ro Matrimoniales que previene el Dho amonestados en tres
bles Solt.o Con dias festivos intra Missarum Solemnia segun disposicion
ª de Jesus del Santo Concilio Tridentino que lo fueron los dias Once
Vela dies y ocho y veinte y cinco de Julio del presente año y no
haviendo resultado impedimento alguno despues de la
ultima amonestacion Case y Vele in facie Ecclesiæ a
Pedro Robles con Mª de Jesus Vela fueron Testigos al
verlos Casar y Velar Jose Ant.o Ybañez y los padrinos q
los acompañaron Jose Mª Martinez. Y lo firme.

J. Luis G. Garcia

En veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno
En esta Parroquia de la Purisima Concepcion de la Villa de
N.44 Alliez Yo El Pres.te D. Jose Luis G. Garcia Cura int.o de dha Villa
Jose Case haviendo precedido todas las dilig.s que previene el Dho amo
sin Rodri nestados en tres dias festivos intra Missarum Solemnia segun
guez Soltrero disposicion del Santo concilio Tridentino que lo fueron los
con Mª Marc dias ocho quince y veinte y dos de Agosto del presente año
elina Inoso en no haviendo resultado impedim.to alguno pasadas mas
sa viuda de las veinte y cuatro horas acostumbradas despues de la
ultima amonestacion, Case in facie Ecclesiæ a Jose Casi
sin Rodriguez Soltrero Con Mª Marcelina Inososa Viuda
fueron Testigos al verlos Casar Jose Ant.o Ybañez y los padri
nos que los acompañaron Jose Domingo Garcia Y lo firme.

J. Luis G. Garcia

En treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno En
N.45 esta Parroquia de la Purisima Concepcion de la Villa de
Jose Sarue Alliez. Yo El Pres.te D. Jose Luis G. Garcia Cura int.o de
lino Villa dicha Villa, haviendo precedido todas las dilig.s que pre
real Solt.o viene el Dho amonestados en tres dias festivos intra Missa
Mª [illegible] rum Solemnia segun disposicion del Santo concilio Tri
[illegible] Chavarria